

1.3.1. Porcentaje de kilómetros de carretera de especial protección en los que se han utilizado las "Buenas Prácticas Ambientales" durante la realización de obras.

2.1.1. Número de reclamaciones relativas al acondicionamiento de las carreteras autonómicas para la realización de pruebas o eventos deportivos.

3.1.1. Porcentaje de expedientes de autorización de obras y/o actuaciones en la zona de influencia de las carreteras autonómicas que se han resuelto en un plazo inferior o igual a 2 meses, siempre que no hayan sufrido paralizaciones por causas imputables a las personas interesadas.

4.1.1. Porcentaje de reclamaciones contra valoraciones rechazadas por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o la jurisdicción contencioso-administrativa.

Información y asesoramiento.

5.1.1. Porcentaje de llamadas recibidas en el número de teléfono 902 99 50 92 atendidas de manera inmediata.

6.1.1. Número de reclamaciones relativas a la información recibida.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.
Servicio de Carreteras Autonómicas.
C/ Juan de Herrera, 14 2ª planta. 39002 Santander.
Tel.: 942 21 08 00.
Fax: 942 36 35 83.
Información incidencias: 902 99 50 92.
Página web: www.carreterasdecantabria.es.
Horario de atención a la ciudadanía:
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.
Horario del teléfono de incidencias:
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

07/6913

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de noviembre de 2006, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Artes Plásticas y Diseño denominado Montes de Neira de Santander.

Visto el expediente iniciado a instancia de don Luis Ángel Montes de Neira Monte, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro privado de Artes Plásticas y Diseño, a ubicar en la calle Vargas, 65, entresuelo de Santander.

Esta Consejería de Educación, de acuerdo con el artículo 6º del Real Decreto 321/1994 de 25 de febrero

HA DISPUESTO

Primero: Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro que se describe a continuación y proceder a su inscripción en el Registro de Centros:

Número de Código: 39018950.

Denominación genérica: Centro autorizado de Artes Plásticas y Diseño.

Denominación específica: "Montes de Neira".

Titular: Luis Ángel Montes de Neira Monte.

Domicilio: Calle Vargas, 65, entresuelo.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno vespertino:

- Artefinal de Diseño Gráfico: Un grupo con 30 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Gráfica Publicitaria: Un grupo con 30 puestos escolares.

- Proyectos y Dirección de Obras de Decoración: Dos grupos con 60 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Gráfica Publicitaria: Un grupo con 30 puestos escolares.

El Centro no podrá sobrepasar en ninguno de los turnos la capacidad máxima de cada uno de los Ciclos Formativos en horario simultáneo, fijada en la presente Resolución.

Segundo: De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el Centro quedará adscrito a efectos administrativos al Instituto de Educación Secundaria "Santa Clara" sito en la calle Santa Clara, número 13 de Santander.

Tercero: Con carácter previo al comienzo de las actividades del Centro, el Servicio de Inspección de Educación comprobará que éste cumple con los requisitos de equipamiento correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior que se autorizan.

Cuarto: Antes del inicio de las actividades educativas, la Consejería de Educación, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el Centro.

Quinto: Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Sexto: El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29).

Séptimo: Remitir la presente Resolución al BOC para su publicación.

Octavo: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de noviembre de 2006.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/17105

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

Resolución por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria.

RESOLUCIÓN

Con fecha 2 de julio de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 129 la Carta de Servicios